



Contente al Sr. Intendente se sirva ver la consulta que se le  
 tiene hecha sobre a quien corresponde cobrar el cuatro por  
 ciento de alcavala y cientos del Tabaco que introduzcan los  
 forasteros; sobre lo cual informo este Ayuntamiento a virtud  
 de Real Cédula de Don Luis Pezuela, por no haberse decidido este  
 asunto, no se ha podido rematar el citado derecho de alcavala  
 y cientos del tabaco; y la Corporacion esta suspendiendo los perjuicios  
 consiguientes.

Conto que se concluyere en sabido que firman los tres concurrentes,  
 de que soy fe-

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]* Carrmona  
*[Signature]* Lafra

*[Signature]* Mercaderes

*[Signature]*  
*[Signature]*

Ante mi  
 Manuel Jaen

Concejo  
 de Lora.

- Lytia, Presidente.
- Fansa.
- Bida.
- Lafra.
- Carrmona.
- Juan de Videla.
- Saura.
- Alora
- Mercaderes.

En la C. N. y C. L. Ciudad de Lora a veinte y siete de  
 Mayo de mil ochocientos treinta y nueve, por ante mi el  
 Sr. publico D. Manuel Jaen, Secretario de mi H. Ayuntamiento  
 Constitucional se juntaron al Concejo extraordinario  
 en su sala capitular, previa citacion intra diem, a fin de  
 tratar asuntos interesantes al servicio nacional, los Sr. D.  
 Pedro Lytia, Alcalde primero y Presidente; D. Federico Fansa, D.  
 Jacinto Bida, D. Antonio de Lafra, D. Manuel Carrmona, D.  
 Juan B. de Videla, D. Juan Saura, D. Fernando de Alora y  
 Gonzalez, Regidores; y D. Joaquin Nouren Mercaderes.

